



RADICADO:	08001310501120210030400
DEMANDANTE:	FERMIN SEGUNDO CHARRIS CORONEL
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
PROCESO:	ORDINARIO

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que en auto de fecha 10 de octubre de 2023, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia en calenda 10 DE ABRIL DE 2024; no obstante, se deberá reprogramar debido a los inconvenientes técnicos presentados.
Sírvasse proveer.

Barranquilla, 7 de mayo de 2024.-

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del C.P.T.S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 y la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, la cual tendrá lugar el día **18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, A LAS 02:00 P.M.**

Adviértase a las partes intervinientes, que la audiencia de la referencia, se llevará a cabo a través del aplicativo **Lifezise**, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual deberá estar previamente instalado y configurado por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Así las cosas, las partes e intervinientes, deberán conectarse en la fecha antes indicada, haciendo click en el siguiente link <https://call.lifetimesizecloud.com/21368849>

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día **18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, A LAS 02:00 P.M.**, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del C.P.T.S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 y la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ELKIN JESUS RODRIGUEZ CAMPO
Rad. 08001310501120210030400

Firmado Por:
Elkin Jesus Rodríguez Campo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48745a81acc8e538c78ce52134c9a946aab5485a7851271f6d52b94c1710aa9f**

Documento generado en 07/05/2024 04:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>